CIRCULAR 32 DE 2022

(junio 1)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Bogotá, D.C.,

PARA:	CANCILLERIA INTERNA
DE:	LUIS GABRIEL FERNANDEZ FRANCO
ASUNTO:	Levantamiento de Inventario bienes muebles planta interna 2022.

Concordancias

Circular MINRELACIONES 89 de 2022

Respetados funcionarios:

De acuerdo con los artículos 209 y 269 de la Constitución Política Colombiana, la Ley 1952 del 28 de enero de 2019 Código General Disciplinario, y en cumplimiento a las Resoluciones 3102 de 2018 Manual de Políticas Contables, 9709 de 2017 Grupos Internos de Trabajo, y 3940 del 28 de diciembre de 2020, con la cual se actualiza el Manual de Políticas y Procedimientos Administrativos para el manejo e Bienes Muebles e Inmuebles del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, se informa a los funcionarios y contratistas el levantamiento del inventario de bienes muebles de la vigencia 2022, actividad que se desarrollara a partir del 1 de junio y culminando el día 18 de diciembre de la presente vigencia.

Adicionalmente, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la Resolución 687F de 2010, que señala "Articulo 1.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES: Los funcionarios de planta del servicio nacional y del servicio exterior, en el momento de iniciar sus labores, deben **responsabilizarse fiscalmente** por los elementos y recursos que reciben para el ejercicio de sus funciones".....**"su responsabilidad administrativa y fiscal** se limitará, a aquellos bienes que bajo cualquier título hayan sido recibidos para el desempeño de las mismas."

Por lo anterior, y en aras de dar cumplimiento a la normativa vigente, con el fin de mantener actualizado el sistema contable orientado a ofrecer información real y fidedigna a los órganos de control, directivos, y usuarios de ésta sobre la ubicación, estado, y responsable de los activos, es procedente realizar el levantamiento de inventario de acuerdo con los siguientes lineamientos:

1. El GIT Almacén de la Dirección Administrativa y Financiera enviará el inventario al correo electrónico de cada funcionario o contratista responsable directo de los bienes a su cargo, para su conocimiento y posterior verificación.

2. El funcionario o contratista responsable directo de los bienes que tiene a cargo debe estar presente al momento del levantamiento de inventario con todas las, medidas de bioseguridad.

3. En los casos que el responsable directo de los bienes en uso requiera realizar una actualización del inventario a su cargo o devolver bienes a la bodega, deberá diligenciar el formato GA-FO-04 Ultima versión y descargarlo del sistema maestro y entregarlo personalmente al funcionario del GIT Almacén.

4. El funcionario o contratista responsable directo de los bienes junto con el funcionario de GIT Almacén deben verificar que los bienes estén debidamente identificados con el número de inventario.

Al efectuar el levantamiento es posible que surjan bienes sobrantes y/o faltantes. En el caso de los bienes sobrantes, se deberá reportar dentro de la misma información del levantamiento de inventario. Si son bienes donados, se debe cumplir con lo establecido en la Resolución 3940 del 28 de diciembre del 2020, adjuntando el Formato GA-FO-29 establecido en el procedimiento GA-PT-001, con el fin de proceder a efectuar el registro contable. Si corresponde a alguna compra por caja menor, contrato y/u orden de compra, deberá entregarse copia de la factura y acto administrativo al que haya lugar. Para los elementos faltantes, se requiere presentar las razones por escrito del funcionario responsable, para que se adelanten las acciones pertinentes, en cumplimiento al procedimiento GA-PT-002 numeral 9-7 pérdida y/o hurto de bienes nacionales.

Con el fin de dar cumplimiento a la presentación de los estados financieros de la propiedad planta y equipos de la presente vigencia se realizará acorde al siguiente cronograma anexo a la presente Circular.

El levantamiento de inventario se realizará atendiendo los lineamientos y recomendaciones definidos en la Circular C-DSG-GBCSST-22-000023 del 5 de mayo de 2022 de la Secretaría General para la prevención frente al COVID-19.

Cordialmente,

LUIS GABRIEL FERNANDEZ FRANCO

Secretario General

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores
ISSN 2256-1633
Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)